

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	TOMA DE MUESTRA DE ALIMENTOS	Código: MM-GSA-P-047
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 3

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento de Toma de Muestra de Alimentos mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: GLORIA LINERO CARGO: PROFESIONAL – REFERENTE EN SANIDAD FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: JAIRO ROMO CARGO: SECRETARIO DE SALUD FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Director Salud Pública
-----------------------------	------------------------

OBJETIVO	Definir los lineamientos operativos y metodológicos para verificar la calidad de los productos disponibles para el consumo en el Distrito de Santa Marta.
-----------------	---

ALCANCE	El procedimiento comprende desde la programación del muestreo de los productos objeto del monitoreo siguiendo los lineamientos del INVIMA y finaliza con la realización del informe técnico.
----------------	--

BASE LEGAL	Ley 09 de 1979
-------------------	----------------

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	TOMA DE MUESTRA DE ALIMENTOS	Código: MM-GSA-P-047
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 3

	Decreto 1686 de 2006
	Circular 046 de 2014
	Circular 031 de 2015

DEFINICIONES

Muestra: Número estadísticamente representativo de unidades extraídas de un lote, de las que se obtiene la información necesaria para evaluar una o más de sus características de ese lote o de su proceso de fabricación.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

La toma de muestras de alimentos debe realizarse de acuerdo a los lineamientos del INVIMA y Ministerio de Protección Social.

El profesional que realiza la toma de muestra de alimentos debe tener las competencias idóneas para la ejecución de la actividad con el fin de lograr la oportunidad en la ejecución de las acciones.

Es responsabilidad de la Secretaria de Salud suministrar los equipos portátiles de campo que cumplan con los requisitos establecidos por el INVIMA.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Coordinar con la Secretaria de Salud Departamental la programación del muestreo de los productos objeto del monitoreo siguiendo los lineamientos del INVIMA. Y el MSPS	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa de Alimentos y Bebidas	Cronograma
2	Desplazamiento a los sitios de muestreo de acuerdo al cronograma de actividades.	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	
3	Realizar reunión de inicio con quien recibe la visita por parte del establecimiento.	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	Acta de IVC
4	Realizar la toma de muestras de los productos en el establecimiento.	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	Acta de IVC
5	Levantar el acta.	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	Acta de IVC
6	Trasladar las muestras al Laboratorio de Salud Publica Departamental.	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	Acta de IVC

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	TOMA DE MUESTRA DE ALIMENTOS	Código: MM-GSA-P-047
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
7	Recolectar los resultados de laboratorio y realizar evaluación y análisis de los mismos.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa de Alimentos y Bebidas	Resultados de Laboratorio
8	Notificar los resultados a los interesados.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa de Alimentos y Bebidas	Notificación de Resultados de Muestras de Alimentos
9	Aplicar las medidas correctivas a que haya lugar.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa de Alimentos y Bebidas	Plan de Mejoramiento
10	Levantar informe de las acciones realizadas.	Dirección Salud Pública	Profesional del Programa de Alimentos y Bebidas	Informe Técnico

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Cronograma (Interno)	
Acta de IVC (Interno)	
Resultados de Laboratorio (Externo)	
Notificación de Resultados de Muestras de Alimentos (Interno)	
Plan de Mejoramiento (Interno)	
Informe Técnico (Interno)	